

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, marzo diez (10) de 2023. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informándole que el apoderado judicial de la parte demandante doctor **FERNANDO ANDRES GONZALEZ MORALES**, mediante escrito recibido por correo electrónico del 7 de marzo del año en curso, solicita corregir el auto del 3 de marzo y notificado el 6 de marzo del año en curso, por medio del cual se dispuso comisionar al Juzgado Civil Municipal – Reparto de Bogota ©, para la realización de la diligencia de SECUESTRO de los bienes muebles que se encuentran en poder de la entidad demandante sociedad **SSG CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificada con NIT 901.427.036-7, cuando debió ser a los Juzgados Civiles Municipales de Conocimiento de Despachos Comisorios – Reparto de Santiago de Cali (V), toda vez que, los bienes muebles se encuentran en las direcciones: Carrera 2D # 13 oeste 65/97 y Calle 4 # 66B 52 de la ciudad de Santiago de Cali (V). Sírvese proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2023-00027-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **ACLARA** el auto del del 3 de marzo y notificado el 6 de marzo del año en curso, en el sentido de que se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Conocimiento de Despachos Comisorios – Reparto de Santiago de Cali (V), para la realización de la diligencia de SECUESTRO de los bienes muebles que se encuentran en las direcciones: Carrera 2D # 13 oeste 65/97 y Calle 4 # 66B 52 de la ciudad de Santiago de Cali (V).

NOTIFICAR por estado electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5f502b90dca87becfa1273c017594bde0010426c4e848e8b99b0c58df591278**

Documento generado en 10/03/2023 12:57:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>